

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4965 *B4MOTION VENTURE LAB, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
B4MOTION, S.L.U.,
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, relativo, entre otros fines, a la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que, con fecha 12 de agosto de 2024, las respectivas Juntas Generales de socios de "B4MOTION VENTURE LAB, S.L.U.", y "B4MOTION, S.L.U.", acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión inversa por absorción de "B4MOTION, S.L.U." (sociedad absorbida), por parte de "B4MOTION VENTURE LAB, S.L.U." (sociedad absorbente), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá mediante la disolución sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, "B4MOTION, S.L.U.", todo ello en los términos del proyecto común de fusión formulado y suscrito el 28 de junio de 2024 por el Órgano de Administración de cada una de las sociedades participantes de la Fusión, que fue aprobado por los socios de las respectivas sociedades absorbente y absorbida.

La Fusión tiene carácter de inversa por cuanto la sociedad absorbida participa directamente en el capital social de la sociedad absorbente, de forma que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 53.1 por remisión del artículo 56.1, ambos de la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones sociales, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Tampoco procede elaborar los informes de los Administradores y Expertos Independientes sobre el proyecto común de fusión. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes de la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello, según lo previsto en los artículos 10 y 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Al ser todas las sociedades participantes de la Fusión sociedades de Responsabilidad Limitada no ha sido necesario la intervención de expertos independientes, de conformidad con el artículo 41 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Las sociedades participantes de la fusión, "B4MOTION VENTURE LAB, S.L.U." (sociedad absorbente), y "B4MOTION, S.L.U." (sociedad absorbida), al celebrar sus Juntas Generales, con carácter de universal (sin convocatoria previa), aprobar unánimemente el acuerdo de fusión, y carecer de web corporativa, por la presente hacen constar el derecho que corresponde a los socios y trabajadores, de las sociedades participantes de la Fusión a examinar en el domicilio social copia íntegra de los documentos a que hace referencia el artículo 46 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, referidos a la Fusión, así como de obtener la entrega o

el envío gratuitos de los mismos por medio electrónicos de un ejemplar de cada uno de ellos.

Madrid, 13 de agosto de 2024.- El Representante legal de B4Motion, S.L.U., Administradora única de "B4Motion Venture Lab, S.L.U.", y representante legal de Astara Mobility, S.A., Administradora única de "B4Motion, S.L.U.", Sebastián Canadell Mora.

ID: A240037887-1